

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0083-2023-INIA

Lima, 19 de abril de 2023

VISTO: El Informe N° 019-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UA de la Oficina de Administración y sus antecedentes; los Memorandos Nros. 00106-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB, 00221-2023-MIDAGRI-INIA/DRGB, 00906-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB, y 00920-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y sus respectivos antecedentes; el Informe N° 00142-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe que las entidades se encuentran prohibidas de adquirir vehículos automotores: *“(...) La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. **La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...)**”* (El resaltado es nuestro);

Que, mediante Memorandos Nros. 00106-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB de fecha 24 de enero de 2023 y 00221-2023-MIDAGRI-INIA/DRGB de fecha 09 de febrero de 2023, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) presenta el requerimiento y sustento para la adquisición de una (01) camioneta 4x4 pick up doble cabina, para el Proyecto de Inversión (PI) denominado: *“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS*

GENÉTICOS DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN 17 DEPARTAMENTOS DEL PERU. DEL DISTRITO DE - TODOS - - PROVINCIA DE - TODOS - - DEPARTAMENTO DE - MUL.DEP-”, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2480490; adjuntando los documentos sustentatorios para el trámite respectivo;

Que, con Memorando N° 085-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA de fecha 30 de enero de 2023, la Oficina de Administración (OA) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la aprobación de los Certificados de Crédito Presupuestario (CPP) Nros. 265 y 267, por la suma de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 184 400,00) y dos mil seiscientos noventa y dos con 05/100 soles (S/ 2 692,05) respectivamente, correspondiente a la adquisición de una (01) camioneta 4x4 pick up doble cabina y servicio de mantenimiento, para el PI con CUI N° 2480490;

Que, con Memorando N° 0124-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 02 de febrero de 2023, la OPP informa a la OA que, en mérito a su requerimiento, se aprobaron los CCP Nros. 265 y 267, por la suma de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 184 400,00) y dos mil seiscientos noventa y dos con 05/100 soles (S/ 2 692,05) respectivamente, correspondiente a la adquisición de una (01) camioneta 4x4 pick up doble cabina y servicio de mantenimiento;

Que, por Informe N° 00027-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA de fecha 02 de febrero de 2023, la Unidad de Abastecimiento (UA) solicita a la OA se tramite la aprobación para la adquisición de una (01) camioneta 4x4 pick up doble cabina, para el PI con CUI N° 2480490;

Que, mediante Informe N° 019-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UA de fecha 03 de febrero de 2023, la OA solicita a la Gerencia General, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autorice la adquisición de una (01) camioneta 4x4 pick up doble cabina, para el PI con CUI N° 2480490;

Que, con Memorando Nros. 00906-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB de fecha 13 de abril de 2023, y 00920-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB de fecha 17 de abril de 2023, la DRGB adjunta los Informes Nros. 00728-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB-SDRG y 00742-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB-SDRG a través de los cuales remiten los Informes Nros. 0096-2023-PROAGROBIO-SUPERVISIÓN/ETB y 0098-2023-PROAGROBIO-SUPERVISIÓN/ETB, respectivamente, sustentando la adquisición de una (01) camioneta 4x4 pick up doble cabina para el PI con CUI N° 2480490, refiriendo lo siguiente: *i) Informe N° 501-2023/DRGB-SDRG/PROAGROBIO: - El proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú – ProAgrobio”, con CUI 2480490, acorde al documento equivalente al expediente técnico, tiene programado en las actividades y acciones del Componente 02 “Adecuado equipamiento para el servicio de caracterización de los recursos genéticos de la Agro biodiversidad”, la adquisición de 01 camioneta 4x4 pick up doble cabina en el presente año en ejercicio 2023; - La adquisición*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0083-2023-INIA

de una (01) camioneta está destinada para la implementación de la Estación Experimental Agraria Amazonas, con la finalidad de fortalecer los servicios de investigación en la caracterización de recursos genéticos de la agrobiodiversidad, en el marco del cumplimiento de metas y objetivos del proyecto “Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú”, de tal forma que la adquisición de la camioneta para el proyecto de inversión es de suma importancia, imprescindible, indispensable y a la vez primordial, para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto de inversión de acuerdo a la naturaleza de la concepción técnica del documento equivalente al expediente técnico; - Debemos señalar que según los antecedentes, a la fecha se realizaron las gestiones pertinentes a efectos de reflejar en el expediente técnico el monto correcto de la adquisición de una (01) camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina y su respectivo mantenimiento, en el marco del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN 17 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ”, con Código Único de Inversión - CUI N° 2480490; - Asimismo, debemos señalar que el área encargada de otorgar la viabilidad de los proyectos de inversión (UPI), emite opinión favorable al informe de sustento de la modificación del documento equivalente DEM-2 del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN 17 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ”, con Código Único de Inversión - CUI N° 2480490; - Por lo expuesto, se entiende por levantadas las observaciones alcanzadas con Memorando N°0052-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, a fin de que se pueda continuar con el trámite y atención del requerimiento de adquisición de una (01) camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina y su respectivo mantenimiento, para garantizar la correcta ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú” con CUI 2480490, en el marco del cumplimiento de las metas y objetivos de acuerdo a la segunda modificación del documento equivalente al Expediente Técnico, donde se tiene programado en el año 2023 del horizonte de ejecución, la adquisición de una (01) camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina, correspondiente a la actividad 02.24.01 del componente 02; La adquisición de la camioneta, contribuirá con el fortalecimiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, en el marco de las metas y objetivos del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú” con CUI 2480490;

ii) Informe N° 509-2023/DRGB-SDRG/PROAGROBIO: En el Plan Operativo Anual 2023 se encuentran detallados los costos unitarios, así como el monto total del proyecto, conforme a la siguiente descripción: COMPONENTE 02: Adecuado equipamiento para el servicio de caracterización de los recursos genéticos de la Agro biodiversidad, Acción 2.24. Adquisición de equipo: Equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Amazonas, Actividad 2.24.1. Adquisición de kit de equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Amazonas: Camioneta 4 X 4 PICK UP Doble cabina y Servicios de prestación accesorias Camioneta 4 X 4 PICK UP Doble cabina;

Que, con Informe N° 00142-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado y sustentado por la DRGB y OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; además, el expediente cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario emitidas por la Unidad de Presupuesto de la OPP; por lo que, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición del vehículo; asimismo, refiere que es legalmente viable que el funcionario designado temporalmente en el cargo de Jefe del INIA, suscriba la Resolución Jefatural respectiva;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Que, por Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de marzo de 2022, se resuelve: *“Designar temporalmente, a partir de la fecha, al señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el puesto de jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en adición a sus funciones y, en tanto se designe a su titular”*;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de una (01) camioneta 4x4 pick up doble cabina, para el cumplimiento de metas del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN 17 DEPARTAMENTOS DEL PERU. DEL DISTRITO DE - TODOS -- PROVINCIA DE - TODOS -- DEPARTAMENTO DE -MUL.DEP”**, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2480490.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0083-2023-INIA

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología realice los trámites necesarios para coadyuvar a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, el cual deberá realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en cumplimiento estricto de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme lo prescrito en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGijjKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>